

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAVACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses... 20  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. D. Francisco de Paula de Borbón, Conde de Trápani, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante seis días, mitad de riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar desde hoy.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, con destino á las obras urgentes necesarias para habilitar el cuartel de Artillería de la plaza de Valencia, de 22.640 kilogramos de hierro laminado en viguetas y correas; 12.248 kilogramos de hierro laminado en viguetas y tirantes para cerchas; 3.250 kilogramos de hierro fundido en columnas, zapatas y bielas, y 980 metros cuadrados de cubiertas de zinc ondulado, así como los demás materiales no contratados, por hallarse en tramitación los expedientes de subasta, ínterin se celebran éstas.  
 Dado en San Sebastián á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Marcelo de Azcárraga.**

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en disponer que el Contraalmirante D. Ignacio García de Tudela y Prieto cese en el cargo de Vocal de la Comisión Codificadora de la Armada; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.  
 Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en nombrar Vocal de la Comisión Codificadora de la Armada al Contraalmirante D. Diego Méndez Casariego y Arangua.  
 Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo, el Capitán de navío de la Armada D. Enrique Albacete y Fuster; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.  
 Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;  
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
 Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitán de navío de la Armada D. Antonio Perea y Orive.  
 Dado en San Sebastián á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
**José María de Beránger.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. José Chiner en el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Torrente, que fué decretada por V. S. en 19 de Agosto último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 20 del actual, el siguiente dictamen:  
 «Excmo. Sr.: A virtud de Real orden de 16 del corriente, la Sección ha examinado el expediente de suspensión del Concejal del Ayuntamiento de Torrente, D. José Chiner, decretada en 19 de Agosto último por el Gobernador civil de Valencia, y del cual resulta:  
 Que el Gobernador decretó la suspensión en vista de las siguientes faltas que constan en el expediente instruido por un Delegado de su Autoridad, faltas que motivaron la separación gubernativa de la Alcaldía que desempeñaba el mismo D. José Chiner.  
 A los contratistas de los arbitrios sobre puestos públicos, degüello y pesos y medidas, se les ha admitido la fianza personal en vez de la metálica.  
 La ley sobre provisión de destinos civiles en licen-

ciados del Ejército, no aparece cumplida en lo tocante á los destinos municipales.

El padrón municipal, ultimado en 31 de Julio de 1889, no contiene, á partir de esta fecha, rectificación alguna, si bien aparece una providencia de la Alcaldía, de 1.º de Diciembre de 1891, en que se invita al vecindario á que comunique al Ayuntamiento las alteraciones ocurridas en el estado civil.

El arqueo extraordinario dispuesto por el Delegado, no pudo celebrarse por estar ausente el Depositario, en cuyo poder, según se lee en la resolución del Gobernador, obran los fondos municipales, y no en el arca de tres llaves, como dispone el art. 159 de la ley Municipal;

La Dirección propone que informe esta Sección, la que, considerando que la responsabilidad que D. José Chiner contrajo como Alcalde, al no cuidar de que el Ayuntamiento cumpliera con las leyes, según previene el art. 113 de la ley Municipal, se ha hecho efectiva, al ser separado de la Alcaldía por Real orden de 22 de Agosto último; que dichas faltas alcanzan á todo el Ayuntamiento, y que por sí solas no reúnen los requisitos que exige el párrafo último del art. 187, para legitimar la suspensión de los Concejales, es de dictamen:

1.º Que procede alzar la suspensión impuesta al Concejal D. José Chiner.

2.º Que debe amonestarse al Ayuntamiento de Torrente para que en lo sucesivo, y por lo referente á depósito de fondos municipales, provisión de destinos civiles y subastas, se atempere á las prescripciones vigentes.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por renuncia del Aspirante propuesto en primer lugar por ese Consejo para la cátedra de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística y Economía política aplicada al comercio, de la Escuela elemental de comercio de Valladolid,

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para dicha cátedra, con el carácter de numerario y sueldo de 2.500 pesetas anuales, á D. Miguel Marcos Lorenzo, que ocupa el segundo lugar de la propuesta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Miguel Marcos Lorenzo.

Tiene los títulos de Perito y Profesor mercantil, Licenciado y Doctor en Derecho civil y canónico.  
 En 22 de Octubre de 1869 fué nombrado sustituto de los

Catedráticos de Derecho civil español y común y foral, Derecho mercantil y Legislación de Aduanas en la Universidad de Valladolid.

En 2 de Octubre del 70, Auxiliar de Derecho mercantil y penal, etc.

En 1.º de Octubre del 73, sustituto de Derecho canónico.

En 15 del Octubre del 74, Auxiliar de Economía política y Estadística.

En 4 de Enero del 72, Auxiliar del Instituto provincial de Valladolid.

En 28 de Agosto del 74, fué nombrado por el Claustro como persona extraña para formar parte como Jurado en los Tribunales de examen de la Sección de Ciencias en el Instituto de Valladolid.

En 8 de Enero del 84 y en 3 de Diciembre del mismo fué nombrado por el Rector Jurado de exámenes.

Ha desempeñado cátedras en el Colegio de Aranda de Duero.

En 26 de Septiembre de 1887, Profesor interino de Legislación mercantil en la Escuela de comercio de Valladolid.

En 8 de Abril del 91 fué trasladado á la cátedra de Nociones de Geografía en la misma Escuela.

En 10 de Octubre de 1887, Director interino de la Escuela.

Ha formado parte de la Comisión de Catedráticos encargada de examinar á los alumnos de la enseñanza de comercio de Santander.

Además ha sido Teniente de Alcalde en Valladolid. Juez suplente en la misma capital.

Está incorporado al Colegio de Abogados de dicha ciudad. Está condecorado con la Medalla de oro de la Cruz Roja.

Y ha desempeñado varias comisiones propias de su carrera.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE MARINA**

Dirección de Hidrografía.

**AVISO Á LOS NAVEGANTES**

Núm. 167.—12 SEPTIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

**MAR DEL NORTE**

**Alemania.**

CABLE TELEGRÁFICO ENTRE LA ISLA HELGOLAND Y SCHILLIGHÖRN.

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 34/1.828. Berlin, 1892.)

Núm. 888, 1892.—La isla Helgoland y Schillighörn están unidas por un cable telegráfico. Dicho cable parte de la costa Oeste de Helgoland desde un punto situado en 54º 11' N., 14º 5' 1" E. (á unos cuatro cables al Oeste del faro), corre durante 1,3 cable al S. 43º W., después 6 cables al S. 68º W., hasta los 54º 10' 36" N., 14º 3' 43" E., continúa hacia el Sur hasta los 53º 48' 48" N., 14º 18' 1" E., pasando á 3 cables al Oeste de la boya del Weser, y por último, continúa al Este de Wangeroog hasta Schillighörn.

No se debe fondear en las proximidades de la dirección que sigue el cable.

Carta núm. 782 de la sección II.

**Holanda.**

LUZ EN LA ISLA WIERINGEN (ZUIDERZÉE).

(*Bericht aan Zeevarenden*, núm. 170/1.215 y 177/1.274. La Haya 1892.)

Núm. 889, 1892.—Desde el 1.º de Septiembre de 1892 ilumina en la punta Oeste de la isla Wieringen una luz *fija blanca*, elevada 9,7 metros sobre el nivel del mar y visible á seis millas en un sector comprendido en sus demoras S. 15º W. y el N. 13º W. por el Este.

La linterna está establecida en una casa pequeña construida sobre cuatro postes pintados de obscuro.

Posición: 52º 53' 37" N., 11º 3' 54" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

**ISLAS BRITÁNICAS**

**Escocia (costa Este).**

LUCES TEMPORALES CERCA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CARRON (RÍO FORT).

(*Notice to Mariners*, núm. 366. Londres, 1892.)

Núm. 890, 1892.—Mientras duren los trabajos que verifica la *Caledonian Railway Company*, iluminarán dos luces *fijas verdes* verticales colocadas sobre un armazón establecido á 600 metros al N. 80º E. de la luz del rompeolas Este del río Carron. Dichas luces distarán una de otra 1,8 metro, estando la inferior elevada 4,3 metros sobre el nivel del mar.

Cuaderno de faros núm. 84. B. de 1887.

**Inglaterra (costa Oeste).**

BOYA LISTREY, EN LA BAHÍA TOWAN Ó NEW QUAY.

(*Notice to Mariners*, núm. 361. Londres, 1892.)

Núm. 891, 1892.—La roca Listrey, situada en la bahía Towan ó New Quay no está indicada en algunos ejemplares del plano núm. 1.168 del Almirantazgo.

Dicha roca, cubierta con 0,9 metros de agua, está en las

demoras siguientes: el asta de bandera de la estación de guardacostas de New Quay al S. 58º 30' W., á 2,5 cables; la punta Talcarne al S. 50º E.

Posición aproximada: 50º 25' 15" N., 1º 7' 14" E.

A 8,5 cables al S. 26º W. de la roca Listrey, hay otra roca cubierta con menos de 2 metros de agua.

Carta núm. 558 de la sección II.

**Irlanda (costa Sur).**

BAJO EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE DUNGARVAN.—MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO.

(*Notice to Mariners*, núm. 364. Londres, 1892.)

Núm. 892, 1892.—El Board of Trade participa la existencia de un bajo, cubierto con 1,5 á 1,8 metro de agua, de un cable de extensión, situado al Norte de la bahía de Dungarvan, y cuyo centro se encuentra á 2,5 cables al S. 51º W. del faro de Ballinacourty.

Posición aproximada: 52º 4' 15" N., 1º 22' W.

El canal de Dungarvan está valizado en su banda de estribor viniendo de fuera por boyas *cónicas* pintadas de negro, y en la costa de babor por boyas planas pintadas de rojo. Las boyas para espiarse, establecidas en el puerto, están pintadas de blanco.

NOTA.—Cuando se retiran las boyas por causas de las reparaciones que necesiten, serán reemplazadas por toneles con la misma colocación que las boyas á quienes sustituyen.

Carta núm. 62 de la sección II

El Director, MANUEL PASQUÍN.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858

NÚMERO 2.095

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y Provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita Inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan (hoy su equivalente en las de la del 4 por 100).*

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Reales cént.
PROVINCIA DE CÁCERES			
225.571	Alberca.....	Sept. 1864...	16.533'33
PROVINCIA DE GUADALAJARA			
225.572	Hueva.....	Abril 1865...	1.244'92

Madrid 21 de Septiembre de 1892.—El Interventor general, P. S., Rafael Belza.

**Junta de Clases pasivas.**

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Octubre de 1892.

Cesantes.  
Exclaustrados.  
Secuestros.  
Montepío militar, de la letra F á la LL.

Día 2.

Cruces (de nueve á doce).

Día 3.

Tenientes Coronales.  
Comandantes.  
Plana Mayor de Jefes y Brigadieres.  
Montepío civil, de la letra A á la G.

Día 4.

Montepío civil, de la letra R á la Z.  
Tropa.

Día 5.

Montepío militar, de la letra A á la E.  
Jubilados.

Día 6.

Coroneles.  
Remuneratorias.  
Montepío militar, de la letra M á la Q.  
Montepío civil, de la letra H á la LL.

Día 7.

Capitanes.  
Tenientes y Alféreces.  
Marina.  
Montepío civil, de la letra D á la G.

Día 8.

Montepío militar, de la letra R á la Z.  
Montepío civil, de la letra M á la Q.

Días 10 y 11.

Supervivencias.  
Residentes en el extranjero.  
Altas; todas las nóminas sin distinción.

Día 13.

Retenciones.

**OBSERVACIONES**

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Presidente, Sargasta.

**Banco de España.**

Desde el día 1.º de Octubre próximo, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por este Banco los intereses correspondientes al tercer trimestre del corriente año de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las Cajas del mismo ó entregados en garantías de operaciones.

Los interesados pueden presentarse en la Caja de este Banco á percibir el importe de los intereses, por el orden siguiente:

*Deuda amortizable al 4 por 100.*

Sábado 1.º Octubre.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Martes 4 id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.223 á 254.000.

Jueves 6 id.—Idem id., resguardos números 254.001 á 283.000.

Sábado 8 id.—Idem id., resguardos números 283.001 á 297.000.

Martes 11 id.—Idem id., resguardos números 297.001 á 307.123.

*Deuda perpetua al 4 por 100 interior.*

Lunes 3 Octubre.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, judiciales, necesarios, fianzas y cuentas corrientes de efectos.

Martes 5 id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 181.580 á 226.000.

Viernes 7 id.—Idem id., resguardos números 226.001 á 255.000.

Lunes 10 id.—Idem id., resguardos números 255.001 á 272.000.

Jueves 13 id.—Idem id., resguardos números 272.001 á 285.000.

Viernes 14 id.—Idem id., resguardos números 285.001 á 293.000.

Sábado 15 id.—Idem id., resguardos números 293.001 á 300.000.

Lunes 17 id.—Idem id., resguardos números 300.001 á 306.774.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100 que por resultado del sorteo de 1.º del actual contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes, á fin de poder hacer efectivo el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.500, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Octubre próximo, presentados en aquella Dirección, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en las Cajas de este Banco en la forma siguiente:

Día 1.º de Octubre.—Resguardos números 1 á 400.

Idem 3 id.—Resguardos números 401 á 800.

Idem 4 id.—Resguardos números 801 á 1.200.

Idem 5 id.—Resguardos números 1.201 á 1.500.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en las mismas Cajas, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán satisfechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Tribunal de oposiciones**

á la cátedra de *Terapéutica, materia médica y arte de recetar*, vacante en la *Universidad de Valencia*.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir, para proceder al sorteo de trincas, el día 17 del próximo mes de Octubre, á las tres de la tarde, al Colegio de la Facultad de Medicina de esta Corte.

Los señores opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá, con arreglo á reglamento, que renuncian á las oposiciones.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—El Presidente del Tribunal, Matias Nieto Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADISTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 24 de Septiembre de 1892.

NÚMERO DE ORDEN	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	NÚMERO DE ORDEN	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	4 m.	P.....	Erisipela.....	Travesía de las Descalzas, 4.....		23	Varón...	4 m.	P.....	Raquitismo.....	Hernani, 5.....	
2	Idem....	65	Viudo...				24	Idem....	Feto..			Santa Isabel, 45.....	
3	Idem....	2	P.....	Septicemia.....	Puentes de Vallecas.....		25	Idem....	Idem..			Amparo, 23.....	
4	Idem....	63	Casado..	Derrame seroso...	Argensola, 19.....		26	Idem....	Idem..			Conde Duque, 5.....	
5	Idem....	31	Soltero..	Pneumonía.....	Fuencarral, 59.....		27	Idem....	Idem..			Flor Baja, 24.....	
6	Idem....	6	P.....	Idem.....	Bravo Murillo, 17.....		28	Hembra..	32	Soltera..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	
7	Idem....	38	Casado..	Laringitis.....	San Bernardo, 97.....		29	Idem....	36	Viuda...	Idem.....		
8	Idem....	48	Soltero..	Estrechez aórtica..	Hospital Provincial.....		30	Idem....	6 m.	P.....	Tabes mesentérica.	Beatas, 8.....	
9	Idem....	41	Casado..	Idem.....	Idem.....		31	Idem....	3 m.	P.....	Bronquitis.....	Toledo, 126.....	
10	Idem....	72	Idem....	Hipertrofia del corazón.....	P.º de la Virgen del P.º, 11		32	Idem....	62	Viuda...	Pneumonía.....	Orfila, 12.....	
11	Idem....	28	Soltero..	Lesión cardíaca...	San Cayetano, 3.....		33	Idem....	1	P.....	Coqueluche.....	Paseo de las Delicias, 5..	
12	Idem....	67	Viudo...	Hepatitis.....	Velázquez, 54.....		34	Idem....	23	Soltera..	Tifus.....	Hospital Provincial.....	
13	Idem....	1	P.....	Prostatismo.....	Hospital Provincial.....		35	Idem....	37	Casada..	Idem.....	Idem.....	
14	Idem....	4 m.	P.....	Diarrea.....	Labrador, 11.....		36	Idem....	19 d.	P.....	Muguet.....	Embajadores, 39.....	
15	Idem....	1	P.....	Enteritis.....	Atocha, 86.....		37	Idem....	49	Viuda...	Cáncer uterino...	San Bartolomé, 27.....	
16	Idem....	7 d.	P.....	Disenteria.....	Montera, 43.....		38	Idem....	1	P.....	Sarampión.....	Ruda, 19.....	
17	Idem....	11 m.	P.....	Cólico.....	California, 8.....		39	Idem....	77	Viuda...	Debilidad senil...	Almagro, 3.....	
18	Idem....	78	Casado..	Enteritis.....	Ronda de Segovia, 8.....		40	Idem....	42	Casada..	Embolia cerebral..	Ercilla, 5.....	
19	Idem....	60	Idem....	Hemorragia.....	Méndez Alvaro, 73.....		41	Idem....	78	Idem....	Congestión cerebral.....		
20	Idem....	1	P.....	Hernia inguinal...	Hospital Provincial.....		42	Idem....	17 d.	P.....	Flemon difuso...	Embajadores, 39.....	Judicial.
21	Idem....	60	Casado..	Parálisis.....	Olivar, 15.....		43	Idem....	27	Soltera..	Amputación de una pierna.....	Hospital del Niño Jesús..	
22	Idem....	51	Idem....	Linfatismo.....	Hospital Provincial.....								

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	3	3	3
Del aparato digestivo.....	5	5	5
Demás enfermedades en general.....	22	13	35
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>43</b>

Madrid 26 de Septiembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Septiembre de 1892.

NÚMERO DE ORDEN	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	NÚMERO DE ORDEN	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	48	Viudo...	Tuberculosis pulmonar.....	Toledo, 102.....		14	Hembra..	43	Soltera..	Tuberculosis pulmonar.....	Dos de Mayo, 2.....	
2	Idem....	26 m.	P.....	Tabes mesentérica.....	Segovia, 24.....		15	Idem....	62	Viuda...	Derrame seroso...	Plaza de los Carros, 1....	
3	Idem....	61	Viudo...	Congestión cerebral.....	Hospital Provincial.....		16	Idem....	27 d.	P.....	Eclampsia.....	Carretera de Extremadura, 20.....	
4	Idem....	47	Casado..	Pneumonía aguda...	Hospital de la Princesa..		17	Idem....	3	P.....	Meningitis.....	Ave María, 26.....	
5	Idem....	2	P.....	Enterocolitis.....	Leganitos, 21.....		18	Idem....	6	P.....	Fiebre tifoidea....	Plaza de Puerta Cerrada, 4.....	
6	Idem....	33	Casado..	Catarro pulmonar...	Ercilla, 12.....		19	Idem....	16 m.	P.....	Difteria laringea..	Fuencarral, 101.....	
7	Idem....	15 m.	P.....	Afección cardíaca.	Hospital Provincial.....		20	Idem....	40 d.	P.....	Sífilis infantil....	Carretera de Extremadura, 68.....	
8	Idem....	46	Casado..	Hidrocele.....	Idem.....		21	Idem....	5 m.	P.....	Enterocolitis.....	Maldonadas, 1.....	
9	Idem....	58	Viudo...	Idem.....	Idem.....		22	Idem....	63	Viuda...	Endocarditis.....	Amor de Dios, 8.....	
10	Idem....	66	Idem....	Prostatismo.....	Idem.....		23	Idem....	16 m.	P.....	Bronquitis.....	Redondilla, 6.....	
11	Idem....	50	Idem....	Amputación de la pierna izquierda.	Hospital de la Princesa..		24	Idem....	3 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Veneras, 5.....	
12	Idem....	Feto..		Falta de desarrollo.	Delicias, 20.....		25	Idem....	14 m.	P.....	Accidentes de la dentición.....	Malasaña, 7.....	
13	Hembra..	2	P.....	Tuberculosis ganglionar.....	Sombrerete, 14.....		26	Idem....	12	Soltera..	Coxalgiia izquierda.	Hospital Provincial.....	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	2	2	4
Del aparato digestivo.....	1	1	2
Demás enfermedades en general.....	9	11	20
<b>TOTAL de inhumaciones.....</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>26</b>

Madrid 26 de Septiembre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta anunciada por segunda vez en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fechas 10 y 13 de Septiembre actual, referente á la construcción de una falúa para el servicio del Cuerpo de Carabineros del puerto de Vigo, por el tipo de 4.420 pesetas, he acordado, en unión de los señores Interventor de Hacienda, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, Abogado del Estado y Notario público, anunciar por tercera vez dicha subasta para el día 8 del mes de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1857.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en dicha subasta.  
Pontevedra 24 de Septiembre de 1892.—El Delegado, Manuel Alcaraz. 429—S

No habiéndose presentado licitador alguno á la subasta anunciada por segunda vez en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fecha 12 y 13 de Septiembre

actual, referente á la reparación del bote denominado *Colón*, surto en el puerto de Carril, por el tipo de 448 pesetas 50 céntimos, he acordado, en unión de los Sres. Interventor de Hacienda, primer Jefe de la Comandancia de Carabineros, Abogado del Estado y Notario público, anunciar por tercera vez dicha subasta para el día 8 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1857.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de todos los que deseen interesarse en dicha subasta.

Pontevedra 24 de Septiembre de 1892.—El Delegado, Manuel Alcaraz. 428—S

Estación Central de Telégrafos

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde procedan y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Villagarcía.—Martínez Alcaura, sin señas.  
Oviedo.—Ulpiano Díaz, Desengaño, 28, primero.  
Posada.—María González, plaza Mayor, taberna.  
Barcelona.—Emeterio Alcobé, sin señas.  
Burgos.—José Gil, Magdalena, 18, entresuelo.

Barcelona.—Juan García, Aduana, 26.  
Sevilla.—Joaquín Céspedes, hotel de Colón.  
Zaragoza.—Gabriel Escosura, Preciados, 27, tercero.  
Granada.—Mariano Araus, casa entre Apolo é Iglesia (Alcalá, tercero).  
Linares.—Blas Poveda Alcalá, 10.  
Cabra.—José Muñoz, Fuencarral, 3, principal.  
París.—Armaus, Infantas, 13.  
Sigüenza.—Valentín Grane, Remedios, 8.  
Bilbao.—Francisco Pérez Cabezon, sin señas.  
Ferrol.—Junquera Pereda, Misericordia, 2.  
Alcazar.—Pedro Sánchez, Infantas, 19.  
Medina (E.).—Santos Urua, Toledo, 12.

ESTE

Santiago.—Julia González, Almirante, 30, principal izquierda.

MERIDIA

Reinosa.—Manuel Fernández, paseo de Santa María, 4.  
Hervás.—José Pérez, cortijos, afueras del Canal.

NORTE

Coruña.—María Villacampa, Monteleón, 8.

## SUR

León.—Pilar Trío, San Juan, segundo derecha.  
Idem.—Javier Fernández, Doctor Fourquet, 4.  
Ronda.—Luis Clemente, Esperancilla, principal izquierda.

## OESTE

Gerona.—Próspero Alvia, Embajadores, 7.  
Arcos.—Cabello, Ruda, 19, cuarto.  
Alburquerque.—Francisca Redondo, Rodas, 18, principal.  
San Martín.—Santiago Ciudad Real, Carretera de Extremadura, Campamento.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

## Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Cartagena.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 262, de 18 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 66 y 224, de 16 y 17 del mismo, edictos anunciando subasta para contratar materiales que pertenecieron al lote primero de la celebrada en 5 de Enero último, abandonada por su adjudicatario D. José París, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar á las doce del día 20 del mes de Octubre próximo.

Arsenal de Cartagena 24 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo. 409—S

Habiendo resultado desierta la subasta celebrada el día 10 del actual para contratar el suministro á este Arsenal del zinc necesario en la quinta agrupación con destino á la carena de los fondos de la fragata *Méndez Núñez*, se hace saber por el presente que aquella tendrá lugar por segunda vez y bajo las mismas condiciones que las publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 223 de 10 de Agosto y Boletines oficiales de esta provincia y Barcelona, números 34 y 190 de 9 del mismo, á las doce del día 24 del mes de Octubre próximo.

Arsenal de Cartagena 24 de Septiembre de 1892.—El Secretario, Manuel Duelo. 427—S

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento constitucional de Madrid.

## SECRETARÍA

La Junta municipal deberá reunirse en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Octubre próximo, á las tres de la tarde, para ocuparse de un acuerdo del Ayuntamiento disponiendo en el concepto 2.º, art. 2.º, cap. 1.º, sección 1.ª del presupuesto vigente para gastos de elecciones y empadronamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—Rafael Salaya.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## PAMPLONA

D. Miguel Alvarez Pérez, primer Teniente del regimiento de infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de segunda deserción contra el corneta de este regimiento Simón Baztán del Río, cuya copia de la filiación se acompaña, cuyo paradero se ignora, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la ciudadela de Pamplona, á prestar su declaración y dar sus descargos.

Por tanto, á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y en el mío suplico, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo á mi disposición con las seguridades debidas en este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este edicto en la GACETA DE MADRID.

Pamplona 10 de Septiembre de 1892.—El Juez instructor, Miguel Alvarez.

## Media filiación.

Corneta Simón Baztán del Río, hijo de Juan y de Alejandra, natural de Miranda de Arga, parroquia de San Benito Abad, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Navarra, vecindado en Miranda de Arga, Juzgado de primera instancia de Tafalla, provincia de Navarra, Capitán general de idem, nació en 18 de Febrero de 1874, de oficio labrador, edad diez y siete años, dos meses y trece días; su religión Católica, Apostólica, Romana; su estado soltero, su estatura un metro 542 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nacida, boca regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Fué llamado como educando de corneta voluntario por el tiempo de cuatro años, sin opción á premio. Tuvo entrada en este regimiento el 2 de Mayo de 1891.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de Comisario de 1.º de Junio de 1871, en Pamplona. 1617—M

D. Fernando Aguilar y Carrascal, primer Teniente del regimiento Infantería de América, núm. 14, Juez instructor en el expediente instruido por la falta grave de primera deserción cometida por el soldado del mencionado cuerpo Vicente Romeo Salcedo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Romeo Salcedo, natural de Mendavia, provincia de Navarra, hijo de Fernando y de Agustina, soltero, de diez y nueve años, ocho meses y cinco días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, para que en el

preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la ciudadela de Pamplona á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le forma por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Romeo Salcedo, y en caso de ser habido, lo remitan á mi disposición á esta plaza.

Dada en Pamplona á 12 de Septiembre de 1892.—Fernando Aguilar. 1618—M

## RIBADEO

D. Eusebio Arias de Saavedra, Teniente de navío de primera clase de la Armada, Comandante del trozo de Ribadeo.

Habiendo correspondido pasar al servicio de la Armada en 6 de Junio último al inscrito de este trozo Manuel Ramos, hijo de Florentino, natural de Nais, y cuyo paradero actual se ignora, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de tres meses comparezca en esta Comandancia de trozo con el fin de ingresar en el servicio; previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Ribadeo 20 de Septiembre de 1892.—Eusebio Arias. 1620—M

## SAN ILDEFONSO

D. Miguel Cabrero Sotomayor, primer Teniente, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.

Hallándose instruyendo diligencias previas por la falta grave de primera deserción y enajenación de prendas contra el soldado de la primera compañía del primer batallón de este regimiento Mariano Gil Cerdán, cuyas señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de éste, se presente en el cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento 6 en el Juzgado militar, sito en la calle del Rey, números 4 y 6, piso segundo izquierda, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento que de no ser así será declarado en rebeldía si no se presentare en el referido plazo, siguiendo el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel 6 Juzgado militar con las seguridades debidas, y á mi disposición.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

En San Ildefonso á 5 de Septiembre de 1892.—El Juez instructor, Miguel Cabrero.—Ante mí, el Secretario, Jorge Medrano. 1621—M

## SAN SEBASTIAN

D. José Estévez Alvarado, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa, por la presente llamo, cito y emplazo á los carabineros Luciano Boada Hernández y Fermín Pérez Oralle, para que en el término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en el cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta capital, calle de la Rampa, letra LL, á responder á los cargos que les resultan en la causa que les instruyo por delito de prevaricación y abandono de servicio el primero y deserción de ambos al extranjero, cometido en la noche del 6 del corriente, perteneciendo al punto de Lastada, de la segunda compañía de esta Comandancia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Encargando á las Autoridades que procedan á la captura de aquéllos, cuyas señas personales son las siguientes: Luciano Boada Hernández, pelo negro, ojos castaños, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, hijo de Angel y de Ana, natural de Ahigal de los Aceiteros, Juzgado de primera instancia de Vitigudino, provincia de Salamanca, de veintidós años de edad y oficio jornalero; Fermín Pérez Ovalle, pelo negro, ojos castaños, cejas idem, nariz gruesa, barba poca, boca regular, color moreno, hijo de Guillermo y de Josefa, natural de San Esteban, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, provincia de León, de veintidós años de edad y oficio labrador.

San Sebastián 13 de Septiembre de 1892.—José Estévez.—Per mandato del Sr. Juez el Secretario, Andrés Díez. 1622—M

## SAN FERNANDO

D. Rafael Fossi y Bish, Comandante, Fiscal del segundo tercio activo de Infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado del cuartel de San Carlos de esta ciudad, en el día 28 de Agosto próximo pasado, sin que hasta la fecha haya efectuado su presentación, el soldado de la tercera brigada del expresado tercio, Adolfo Gómez Gabala, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Cádiz, de veintidós años de edad, contra quien estoy instruyendo sumaria por el delito de primeradeserción.

Y usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Adolfo Gómez Gabala, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, se presente personalmente en la Fiscalía de este tercio, sito en el expresado cuartel, para dar sus descargos; advirtiéndole que de no verificarlo así se seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 13 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—Rafael Fossi.—El Escribano de la causa, Conrado Senties. 1624—M

D. Manuel de la Herrán y Puebla, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina de este distrito y Fiscal de la sumaria que se instruye contra el confinado del penal de Cuatro Torres Juan Cantero Sevillano por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente se cita, llama y emplaza al confinado fugado del presidio de Cuatro Torres Juan Cantero Sevillano, hijo de Mateo y de Eulalia, natural de Zueros (Córdoba), de treinta y dos años de edad, cuyas señas personales son las

siguientes: estatura un metro 675 milímetros, pelo y cejas negros, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Córdoba y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía de Marina á prestar sus descargos por el delito que se le acusa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Cantero Sevillano, y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al penal de Cuatro Torres y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el referido proceso.

Dada en San Fernando á 15 de Septiembre de 1892.—Manuel de la Herrán.—Enrique de Herrera, Secretario. 1623—M

D. Antonio Escuin y Rossi, Comandante, Fiscal del primer tercio activo de infantería de Marina.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de primera deserción contra el soldado de la primera brigada de este tercio Antonio García Ortiz, hijo de Avelino y de Francisca, natural de Sevilla, de oficio jornalero y de veintitrés años de edad;

Usando de las facultades que las Ordenanzas me conceden, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en esta Fiscalía, sito en el cuartel de San Carlos de esta plaza á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía.

San Fernando 19 de Septiembre de 1892.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Francisco Moreno. 1625—M

D. Antonio Escuin y Rossi, Comandante Fiscal del primer tercio activo de Infantería de Marina.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de primera deserción contra el soldado de la primera brigada de este tercio José Gómez Sánchez, hijo de José y de Ana, natural de esta ciudad, de oficio jornalero y de veintidós años de edad;

Y usando de las facultades que las Ordenanzas me conceden, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, sito en el cuartel de San Carlos de esta plaza, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le seguirá la causa en rebeldía.

San Fernando 19 de Septiembre de 1892.—Escuin.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Francisco Moreno. 1626—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCARAZ

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que habiéndose dictado auto de conclusión en el sumario instruido en este Juzgado por el delito de hurto de maderas contra Marcelino Tribaldos Martínez, natural y vecino de Villaverde, de este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante referido Juzgado para hacerle saber aquella resolución y emplazarle ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete, para que haga uso de su derecho en el plazo de diez días; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, quien, caso de ser habido, lo conduzcan á estas cárceles con las seguridades convenientes.

Dado en Alcaraz á 19 de Septiembre de 1892.—Manuel María Sanz Ansorena.—Por mandato de S. S., Antonio Evisa. J—6232

## AVILÉS

D. Antonio Casas Criado, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez, conocido por Antón de Zaragoza, hijo de Ramón Pérez, vecino que fué de Pravia, partido judicial de Pravia, que hace seis meses se ausentó de su domicilio con dirección á la isla de Cuba, ignorándose su actual paradero, sin que se le conozcan más circunstancias que las que después se expresarán, para que dicho sujeto comparezca en este Juzgado de mi cargo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones causadas á Arsenio Suárez Cuesta la noche del 16 de Octubre del año último en el lugar de Llanes, de este partido judicial; apercibéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole á la vez el perjuicio que en derecho haya lugar con arreglo á la ley.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades del orden judicial, así como civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicho Antón de Zaragoza, toda vez que contra él se dictó con esta fecha auto declarándole procesado y decretando su prisión, y habido que sea, se conduzca con las seguridades debidas á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

## Señas y circunstancias de Antón de Zaragoza.

Es bien parecido, de treinta á treinta y cinco años, usa bigote rubio y le faltan dos dientes; viste traje claro de chaqueta al estilo de aldea.

Dado en Avilés á 22 de Septiembre de 1892.—Antonio Casas.—El Secretario, Constantino S. Graño. J—6319

## BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Pérez Espinosa, hijo de Francisco y María, de doce años de edad,

soltero, carbonero, vecino de Castro del Río, ignorándose su actual paradero, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 462 milímetros, peso 40 kilogramos, dimensión de la mano 15 centímetros, ídem de los pies 22, color de los ojos melados, ídem del pelo castaño, ídem del rostro trigueño, y tiene una cicatriz en la región costal izquierda de un vejigatorio y otra pequeña en la región lumbar en su parte media, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado para hacerle un emplazamiento en la causa que en unión de otros se le sigue sobre robo; apercibido que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á mi disposición, si fuere habido, por tenerlo así mandado en auto de hoy.

Dada en Baena á 19 de Septiembre de 1892.—Segundo Achútegui.—El actuario, Esteban Bujalance. J—6320

#### BARCELONA—BARCELONETA

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta.

Por la presente requisitoria y término de seis días, se cita, llama y busca al penado Antonio Forcadell Cid, hijo de José y Antonia, de treinta y siete años, natural de la Cenia, vecino que fué de esta ciudad, casado, ignorándose su actual paradero, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á objeto de hacerle saber la sentencia recaída en causa contra el mismo sobre tentativa de daños y sufrir la pena de seis meses de arresto que le fueron impuestos por la Superioridad; apercibido que de no efectuar la dicha presentación le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles, judiciales y militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del referido penado Antonio Forcadell Cid y lo remitan con las seguridades convenientes á las cárceles nacionales de esta capital á mi disposición.

Dada á Barcelona á 22 de Septiembre de 1892.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Gili. J—6325

#### BARCELONA—PARQUE

D. Francisco Javier Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Martínez é Isidro, natural de esta ciudad, hijo de Pablo y de María, de quince años de edad, que habitó en la calle Arco del Teatro, número 41, piso segundo, puerta segunda, soltero, de oficio impresor, sin instrucción, sus señas personales son: estatura regular, proporcionada á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz un poco remangada, labios gruesos, cejas negras, color moreno, viste pantalón de algodón á cuadros pequeños blancos y negros, camisa de algodón blanca, calza alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la captura de dicho procesado, poniéndolo en las cárceles nacionales á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Barcelona 16 de Septiembre de 1892.—F. Javier Muñoz.—El Secretario, Pedro Marcelo Planas. J—6321

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Joaquín Amorós Mira, Félix Faya Algans y Ramona Diago Vives, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que instruyo sobre robo; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de los procesados antes dichos Joaquín Amorós Mira, hijo de Bartolomé y Mariana, natural de Novelda (Alicante), de cincuenta y un años, soltero, intérprete, y habitó en esta ciudad, calle de Robador, núm. 45, piso segundo, apodado Calvo, siendo sus señas personales estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, barba poblada y bigote; Félix Faya Algans, hijo de Félix y Josefa, natural de San Felipe de Palma, apodado Pollastre, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, tejedor, siendo sus señas personales estatura regular, pelo canoso, rostro arrugado y usa barba poblada, y Ramona Diago Vives, hija de Antonio y Vicenta, natural de Torreblanca (Castellón); de cuarenta y tres años, casada, y habitó en la calle de Bigatans, núm. 2, piso cuarto, siendo sus señas personales estatura regular, color moreno y pelo negro.

Dada en Barcelona á 17 de Septiembre de 1892.—Javier Muñoz Gámiz.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrero. J—6322

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Fuste y Nadal, de cuarenta y tres años, casado, dependiente de sastrería, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de seis días siguientes á su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado, en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho correspondiera.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, que practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1892.—Javier M. y Gámiz.—El actuario, Juan Bautista Gil. J—6323

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco López Rivera, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro

del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre delito de contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Barcelona á 22 de Septiembre de 1892.—Manuel Reñaga.—Por su mandado, Paulino A. Aguilera. J—6324

#### CARMONA

D. Ramón Martínez y Burgos, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber que en la tarde del 16 del actual fué encontrado en los extramuros de esta población el cadáver de un hombre que representaba tener de veintiséis á veintiocho años de edad, de estatura regular, color moreno, nariz y boca regulares, barba poblada, aunque afeitada, vistiendo pantalón de hilo crudo, blusa á rayas formando cuadros, botinas de becerro blanco y sombrero hongo negro, todo en mal uso, teniendo en la mano derecha una pistola de dos cañones con dos cápsulas descargadas, con la cual parece haberse suicidado, y no habiéndose podido identificar, se cita por medio del presente á los parientes de dicho individuo, que también llevaba consigo un pañuelo con guardilla azul y rosa y una petaca pequeña color grosella con la letra B, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sitos plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, con el fin de ofrecerles el sumario instruido al efecto.

Dado en Carmona á 19 de Septiembre de 1892.—Ramón Martínez.—El actuario, Antonio Aguayo. J—6326

#### CAZALLA

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial procedan á la busca del joven José Camacho Ramos, de quince años de edad, hijo de Cristóbal y de Francisca, natural y vecino de Constantina; que viste de blusa, pantalón de algodón ya usado, zahones y zapatos de cuero, el cual estuvo de sirviente con D. José Luis Centeno Márquez, habiendo desaparecido de la finca La Favorita, término de aquella villa, propiedad del Centeno, en la mañana del 23 del pasado Agosto, ignorándose la dirección que tomara, y caso de ser habido se conducirá á la casa de sus padres en la citada villa ó á este Juzgado; pues así está acordado en la causa que por dicho hecho se instruye.

Dado en Cazalla á 21 de Septiembre de 1892.—Benito López.—El Secretario, Valeriano Vera. J—6327

#### CELANOVA

D. Julián Martínez Jimeno, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Narciso Antonio, portugués, cuya vecindad y paradero se ignoran, y cuyas señas personales y de vestir á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga efecto la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario criminal que contra el mismo se instruye por incendio de una casa de la pertenencia de Antonio Pérez, de Zafarin, parroquia de Repojos; prevenido que de no verificarlo dentro del término señalado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en la cárcel de partido, toda vez se ha decretado la prisión provisional del referido sujeto.

Celanova 16 de Septiembre de 1892.—Julián Martínez Jimeno.—Por su mandado, José Prieto.

#### Señas del requisitoriado.

Estatura regular, como de cincuenta años de edad, color y pelo rubios, cara regular, barba poblada; viste traje de paño negro y usa sombrero también negro, cuyo sujeto acostumbraba vender pólvora, que conducía en un caballo.

#### FRAGA

Per auto dictado con fecha 17 de Agosto último por el señor D. Pascual Casafra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En el sumario incoado en el suprimido Juzgado de Tamarite, agregado á éste, sobre lesiones contra Ramón Pubill Batista, apodado Moreno, hijo de Agustí y de Rosa Pilar, natural de Sarsal (Reus); que tuvo su residencia en aquella villa, de catorce años de edad, soltero, y de oficio cochero, de estatura un metro 565 milímetros, de peso 51 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, ocho milímetros de largo por nueve centímetros de ancho, la de los pies de 24 y ocho por nueve, respectivamente, tiene el labio inferior muy pronunciado, una pequeña cicatriz en el ojo de recho, el color moreno, las pupilas negras, y viste blusa azul, chaqueta de lanilla oscura, chaleco de pana color cliva rayado, pantalón de lo mismo, camisa de color con rayas azules, faja de estambre color grana, zapatos de lona claros y gorra negra, y cuyo actual paradero se ignora, se declaró terminado dicho sumario, disponiendo además que se emplazase al procesado por término de diez días, por ante su Excelencia la Audiencia provincial de Huesca.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento con requerimiento á la vez de que el expresado Pubill nombre Abogado y Procurador que le representen y defiendan en dicha Superioridad; bajo apercibimiento en otro caso de que le serán nombrados de oficio, pongo la presente que firmo en Fraga á 23 de Septiembre de 1892.—Enrique Vázquez. J—6329

#### HARO

D. Benigno Martín y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un individuo desconocido, cuyo domicilio y paradero se ignora, que debe dedicarse á las faenas agrícolas y que el día 24 de Agosto último, sobre las tres y media ó cuatro de la tarde, le fué dirigido un disparo de arma de fuego en ocasión en que con una azada ó morisca al hombro pasaba por la jurisdicción de Cuzcurritilla, aldea de Rodezno, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle el proceso que por el hecho indicado se sigue contra Gregorio Ruiz Davallillo; con apercibimiento

de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á 24 de Septiembre de 1892.—Benigno M. y Martín.—Por mandado de S. S., Eloy Martínez. J—6330

#### ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria, encargo á todas las Autoridades civiles y gubernativas, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de los objetos que después se expresarán y que han sido robados de la iglesia parroquial de la villa de Casarrubios del Monte, la noche del 18 al 19 de los corrientes; y en el caso de ser habidos, los pongan, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de este Juzgado.

Dado en Illescas á 22 de Septiembre de 1892.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya.

#### Efectos cuya busca se interesa.

Una corona de plata de la Virgen con molduras, antigua y toda ella blanca.

Una sobrecorona de la anterior, también de plata, con algunas estrellas, faltando algunas de éstas, y de rayos, toda blanca.

Otra corona del Niño, de plata sobredorada, también con algunas molduras.

Un manto de la Virgen, de tisú de oro y plata, con bordados en sedas de colores.

Un delantal de dicha Virgen, de igual tejido que la anterior.

Una manteleta del Niño, de igual tela y tejido que los dos anteriores, adornada con una puntilla ancha de oro.

Una corona pequeña de la Virgen de la Correa, de metal plateado, muy vieja y recompuesta.

Una cruz parroquial, también de metal, dorada, y sus extremidades plateadas con la siguiente inscripción, Parroquia de Santa María de Casarrubios del Monte.

Dos pares de metal blanco, plateadas.

Dos pares de vinajeras, platillo y campanilla de metal, plateados.

Un par de crismas de plata unidas en su pie, también de plata con mango de hierro. J—6331

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cristina López, vecina que se dice ser de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, y cuyas señas se expresan á continuación, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra la misma, Saturnina Fuentes Sánchez y Manuel Pérez López, se la sigue por tentativa de evasión de presos de la cárcel de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, se la declarará en rebeldía, parándola el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Cristina López, y caso de ser habida, acordar su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 19 de Septiembre de 1892.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

#### Señas de la procesada.

Edad como de veinticuatro á veintiséis años, alta, delgada, pelo castaño oscuro, color blanco, nariz afilada, ojos bastante vivos; viste pañuelo y mantón negros, falda clara con ramos y pañuelo á la cabeza. J—6269

#### JACA

D. Sebastián Aguilar Fernández, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones graves contra Pedro Isabal Llacera, natural y vecino de Ontiñeira, cuyo actual paradero se ignora, le cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en estas cárceles de rejas adentro á contestar á los cargos que contra él resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren la captura y remisión á este Juzgado del nombrado Pedro Isabal Llacera, cuyas demás señas se expresan á continuación.

Dada en Jaca á 22 de Septiembre de 1892.—Sebastián Aguilar.—Por su mandado, Victoriano Martín.

#### Señas de Pedro Isabal.

Estatura baja, color moreno, viste pantalón azul, blusa también azul, alpargatas blancas pasadas, camisa rayada, pañuelo á la cabeza en clase de toca; su mirada atravesada y malcarado. J—6332

#### LA UNION

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Valero, vecino que ha sido de esta villa, con morada en el barrio de los Huertos, del cual no constan más antecedentes, para que dentro del término de diez días, contados desde la aparición del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye sobre robo de dinero y efectos á José Agudo Encinas; bajo apercibimiento de si no comparece pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en La Unión á 20 de Septiembre de 1892.—Carlos de la Quintana.—El actuario, Adolfo Fuentes. J—6270

#### LORA DEL RIO

D. Manuel Cepeda López, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gutiérrez de Arquijo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra Encarnación Bai-

Te y consortes sobre el delito de estafa por el procedimiento del timo llamado entierro, dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Huelva; con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, y requiero á todas las Autoridades de la Nación y á los agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado y con las seguridades convenientes se remita á la cárcel de esta villa.

Dado en Lora del Río á 21 de Septiembre de 1892.—Manuel Cepeda.—El Secretario, Licenciado Juan Ortega Gutiérrez. J—6303

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el Escribano Licenciado D. Diego Lozano, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Doña Amalia y Doña Pilar Sostao y Salcedo sobre que se las declare dueñas por mitad en pleno dominio de las acciones del Banco de España señaladas con los números 51.402 al 51.407 inclusive, intereses devengados y no satisfechos, cuyos valores constituyen hoy los bienes de la memoria y capellanía fundada en esta Corte por D. Pedro Sánchez y Doña Antonia Obregón en su testamento de 15 de Enero de 1637, se ha acordado, de conformidad con lo que determina el tít. 12 del libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía citada, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante dicho Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El actuario, ante mí, Licenciado Diego Lozano. X—541

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Romé Moreno, hijo de José y de María, natural de Madrid, de veintiséis años, casado, pintor, que habitó en la calle de San Bernardo, núm. 94, piso cuarto, letra E, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por contrabando; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, más bien baja, color moreno, y viste traje de lana á cuadros blancos y negros; y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndole á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Septiembre de 1892.—Laurentino Ocampo y Castrillo.—El Escribano, por mi compañero señor Rodríguez, Juan P. Pérez. J—6333

## MADRID—BUENA VISTA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente, y en virtud de proveído del día de hoy, se cita y llama á Alfredo Serrano García, hijo de Blas y Josefa, casado, de treinta y cinco años de edad, albañil, natural y vecino de Madrid, que habitó en la calle de Amaniel, número 17, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le instruye sobre falso testimonio en pleito civil; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura, prisión y conducción en su caso á la cárcel celular de esta Corte á disposición de este Juzgado del Alfredo Serrano García, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, facultando á la Autoridad judicial correspondiente para que ratifique la prisión dentro del término legal.

Madrid 19 de Septiembre de 1892.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro. J—6271

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente, y en virtud de proveído de 7 del actual, se cita y llama á Juan Marín Fernández, de veintisiete años de edad, del comercio, soltero, natural de Jaén, que habitó en la calle de San Cosme, números 22 y 24, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Diario oficial de Avisos*, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan de la causa criminal que se le instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura, prisión y conducción, en su caso, á la cárcel celular de esta Corte á disposición de este Juzgado, del Juan Marín Fernández, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, facultando á la Autoridad judicial correspondiente para que ratifique la prisión dentro del término legal.

Madrid 22 de Septiembre de 1892.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro. J—6304

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del extinguido Juzgado del Este, en el expediente de ejecución de sentencia firme recaída en autos ordinarios seguidos por los Excmos. Sres. D. Emilio Cánovas del Castillo, D. Pedro Antonio de Alarcón y D. Manuel Sanz Zornoza contra D. Antonio de Flores Sazuo, sobre declaración de atribuciones de la Junta general de accionistas de la Sociedad minera titulada Hada protectora de la Buena Fe, radicantes hoy en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se convoca á junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad para el día 20 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, bajo la presidencia y en la sala de actos públicos del referido Juzgado de la Universidad, sita en la casa núm. 1 de la calle del Ge-

neral Castaños; advirtiéndose que tienen derecho á asistir á dicha junta, deliberar y votar, sin limitación alguna sobre la reforma de los estatutos sociales, las acciones que componían la expresada Sociedad en 25 de Junio de 1886, debiendo concurrir los accionistas convocados con los títulos representativos de sus acciones.

Madrid 23 de Septiembre de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Maroto.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—540

## MADRIDEJOS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta villa de Madrdejos y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por hurto contra Angel Escobar Almonacid, natural y vecino de Villacañas, de treinta y siete años, casado en segundas nupcias, apodado Carrasco, de oficio yesero, y cuyo paradero se ignora, en cuyo sumario se ha dictado un auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—Parte dispositiva.—Madrdejos 22 de Septiembre de 1892.

Se declara rebelde al procesado Angel Escobar Almonacid, alias Carrasco, y se declara asimismo terminado este sumario, que se remitirá original á la Audiencia provincial de Toledo, poniéndolo en conocimiento del Sr. Fiscal.

Notifíquese este auto al procesado, emplazándole para que dentro del término de diez días comparezca ante la mencionada Audiencia, y al efecto librese cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según previene el párrafo segundo del art. 168 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así lo acordó, mandó y firma el Sr. D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de este partido; certifico.—Francisco Alvarez Vega.—Ante mí, Francisco Maján.»

En su virtud se le notifica por medio de la presente para que comparezca ante la citada Audiencia provincial de Toledo dentro del indicado plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrdejos 22 de Septiembre de 1892.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Francisco Maján. J—6395

## MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Manuel Torres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto de jabón; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel á mi disposición, del mencionado Manuel Torres, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 14 de Septiembre de 1892.—Francisco Gallego.—Luis Pérez. J—6334

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Diego Pérez Cejudo, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Güejar de la Sierra (Granada), vecino de Málaga, soltero, jornalero y de unos cincuenta años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel de esta ciudad al objeto de extinguir la condena que le fué impuesta por la Audiencia territorial de Granada en causa que se le siguió sobre hurto; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido rematado, y habido que sea, lo pondrán á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 16 de Septiembre de 1892.—Francisco Gallego.—Luis Pérez. J—6272

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Román Quintero, conocido por José el Bateero, natural de Finate, de cuarenta años de edad, hijo de José y María, y cuyas señas son: estatura alta, y grueso, ojos negros, pelo negro, color moreno, ignorándose su actual paradero y demás circunstancias, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo y otros por hurto de azúcar y alcohol á los Sres. Heredia; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca y detención del mismo, y caso de ser habido, lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 16 de Septiembre de 1892.—Francisco Gallego.—Por mandato de S. S., el Secretario Juan de los Ríos. J—6273

## MARCHENA

D. Joaquín Chaparro, Juez instructor del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por diez días y de comparecencia en este Juzgado, á un individuo que en la tarde del 4 de los corrientes pegó fuego á unos rastros de D. Francisco Andrade Vauderviede, al sitio de Capalama, y al otro individuo que estaba rastreando y llevaba una burra negra y una rucha, á fin de que declaren en la causa que se sigue sobre dicho delito; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Marchena á 20 de Septiembre de 1892.—Joaquín Chaparro.—El actuario, Enrique Serrano. J—6274

## MARIOS

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido y á virtud de auto de 11 de Mayo anterior declarando terminado

el sumario seguido contra José Torre Quesada, alias Terrores, natural y vecino de Pulpi, de catorce á quince años de edad, hijo de Cristóbal y Josefa, arriero, y se ignoran las señas de su habitación, y otros consortes, sobre hurto, se emplaza al referido Torres Quesada para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Jaén á usar del derecho que la ley le concede; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Martos 21 de Septiembre de 1892.—El actuario, Juan Serrano. J—6306

## MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, emanada del sumario seguido por asesinato frustrado contra Salvador Graupera Dalmau, por esta cédula se cita á Francisco Freire y Roca, vecino que fué de San Vicente de Llevaneras, de cuyo pueblo al parecer se ausentó, sin que se tenga noticia de cuál sea su residencia fija, para el acto de juicio oral acordado en dicha causa, á fin de que comparezca ante la Sección cuarta de la referida Sala de lo criminal el día 8 de Octubre próximo venidero, á las diez de la mañana; bajo apercibimiento de la multa de 20 á 25 pesetas si no lo verifica.

Mataró 21 de Septiembre de 1892.—José Castellanos, Secretario. J—6369

## MIRANDA DE EBRO

D. Isidoro Díez Canseco Cadórniga, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Casimiro Pastor Martínez, natural de Vega, partido de Agreda, vecino de Rabanera de Cameros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia dictada por la superioridad en causa seguida contra el mismo por estafa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Miranda de Ebro á 21 de Septiembre de 1892.—Isidoro Canseco Cadórniga.—Por su mandato, Domingo María Bermeo. J—6307

## MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Villar Angel, de diez y siete á diez y ocho años de edad, natural de Ricote, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa sobre hurto; apercibiéndole que caso de no verificarlo será declarado rebelde.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del procesado referido.

Murcia 21 de Septiembre de 1892.—Federico de Castro Ledesma.—El Secretario, Bartolomé Costa. J—6308

## MUROS

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de la villa y partido de Muros.

Hago saber que en causa criminal que en este de mi cargo se instruye contra un sujeto desconocido, é imbécil al parecer, que vagaba por los contornos del Ayuntamiento de Mazariacos, de estatura pequeña, pelo negro, nariz regular, ojos castaños, barba rara y larga, color moreno; que viste sombrero hongo, camisola sucia de color, chambra azul y pantalón de paño remendado, como de treinta y dos años de edad, al que se procesó por el delito de supuestos atentados á la honestidad y desobediencia á la Autoridad, por auto de 9 de Septiembre último se ordenó la citación por medio de edictos de los parientes del indicado sujeto, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la Excelentísima Audiencia de la Coruña, adonde se eleva el sumario á los efectos legales.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Muros á 12 de Septiembre de 1892.—Francisco Salgado.—Por su mandato, Santiago Loja. J—6275

## OLOT

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez instructor de esta villa y partido de Olot.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Coll Navidad, conocido por Rut ó Reant de la Caballería, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, naturaleza y vecindad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser oído en el sumario que me hallo instruyendo sobre uso de nombre supuesto, con prevención en otro caso de pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación, y á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de Francisco Coll Navidad, alias Rut ó Reant de la Caballería, haciéndole saber comparezca ante este Juzgado al expresado objeto.

Dada en Olot á 19 de Septiembre de 1892.—Juan Francisco Solís.—Por disposición de S. S., Licenciado Jesús Abadía. J—6276

## OLMEDO

D. Mariano Avellón y Quemada, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza por término de diez días, á dos sujetos quincalleros ó gitanos, que deben ser vecinos de Avila, el uno como de treinta y cinco á cuarenta años, estatura baja, color moreno, sin ninguna seña particular, con americana de color ceniza, el pantalón y chaleco negros, y el otro como de cincuenta años, estatura regular, color moreno, sin ninguna otra seña que conste en el sumario, viste traje del país, chaqueta corta de paño negro, los cuales conducen dos caballerías mayores.

Pues así está acordado para que comparezcan á declarar

en este Juzgado en la causa sobre una yegua que se supone robada.

Dado en Olmedo á 22 de Septiembre de 1892.—Mariano Avellón.—Por mandado de S. S., Gabriel Torres. J—6309

## PLASENCIA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Martín Prieto, vecino de Mastiágo, partido de Ciudad Rodrigo, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se sigue contra Bruno Martín Grande y otro por hurto de efectos; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 19 de Septiembre de 1892.—Adolfo Suárez.—De su orden, Martín Torres. J—6277

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Garbán Jaramillo, del cual se ignora su paradero, y cuyas circunstancias y señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otro se le sigue sobre estafa por el hecho de viajar sin billete en el tren que corría desde Talavera á Cáceres; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Plasencia á 20 de Septiembre de 1892.—Adolfo Suárez.—El actuario, por Calvo, Martín Torres.

## Señas del procesado.

Edad veintidós años, hijo de Pablo y de María, según dice; naturaleza se ignora, sin residencia; profesión barbero, sabe leer y escribir; señas particulares: estatura un metro 39 centímetros, peso 53 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, idem de los pies 22, color de los ojos castaño, idem del pelo, castaño oscuro, idem del rostro bueno.

J—6278

## PUEBLA DE SANABRIA

El Sr. D. Javier Costa, Juez instructor de este partido.

Por providencia de hoy dictada para cumplimiento de despacho de la Superioridad, acordó que por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia de Zamora* y en la GACETA DE MADRID, sean citados los Jurados D. Manuel Llamas Ferrero, vecino de la Garrapata; D. Domingo Romero Charro, de Cional, y D. Efreu Bua Calzon, que lo es de Espadañedo, que se hallan en ambulancia é ignorado paradero, para que bajo la multa de 50 á 500 pesetas cada una, comparezcan ante la Audiencia provincial de Zamora los días 7, 8 y 9 de Noviembre próximo, en que tendrán lugar las sesiones de juicio oral de las causas de este partido contra Pedro Rabanillo, por robo, Antonio Fernández Fernández, por robo también, y Manuel y Antonio Rojano, sobre falsificación.

Y para que surtan efecto las citaciones indicadas, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Puebla de Sanabria á 19 de Septiembre de 1892.—El Escribano, Faustino Mato. J—6310

## PUIGCERDÁ

D. Enquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de Puigcerdá y su partido.

Por la presente requisitoria se cita al rematado Pablo Surroca y Abel, hijo de Pablo y de María, natural de Planolas, vecino de Ripoll, soltero, sin oficio y de veintidós años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este partido y de rejas adentro á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de Gerona, en sentencia dictada en la causa que contra dicho Pablo Surroca se siguió sobre sustracción de petróleo.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido, del expresado Pablo Surroca.

Dado en Puigcerdá á 16 de Septiembre de 1892.—Enquerio Lueña.—Por mandado de S. S., Francisco Arderius, Escribano. J—6279

## SANLÚCAR LA MAYOR

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama al procesado Juan González Hernández, hijo de Joaquín y de Joaquina, de edad de treinta años, casado con Petra Artega, natural de Valladolid, vecino de Espartinas, residente últimamente en la calle Castilla de la ciudad de Sevilla, de ejercicio zapatero, de estatura un metro 566 milímetros, su peso 59 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros, de los pies 24 centímetros, pelo negro, ojos pardos, rostro moreno, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo y otro se instruye, y emplazarle.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del citado procesado, y habido, lo remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Sanlúcar la Mayor á 21 de Septiembre de 1892.—Marcelino Núñez.—Por su mandado, Mariano Rodríguez y Rioja. J—6311

## SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

En virtud de providencia de hoy, dictada por D. Luciano Ramírez Ocaña, Juez interino de instrucción de este partido, en causa que se instruye contra Cipriano Grande Hernández, por muerte de Bernardino Abad Sáez, vecino de Cadalso, ocurrida en 17 del actual, se ha mandado citar de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la misma provincia*, á Manuela Abad Sáez, mayor de edad, soltera, natural de Cadalso y hermana del interfecto, residente en Madrid, y cuyo domicilio se ignora, á fin de ofrecerle el procedimiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Septiembre de 1892.—V.º B.º.—El Juez interino Luciano Ramírez.—El actuario, Nicolás Carrillo. J—6280

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo García Pinto, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, á Emilio Pérez Velázquez, natural de Badajoz y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Oviedo, núm. 3, soltero, jornalero y de veintitrés años, á fin de que comparezca en este Juzgado con objeto de evacuar una diligencia que le resulta pendiente en la causa que se le sigue por atentado de robo; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado, que lo constituyan en prisión, poniéndolo en conocimiento y á disposición de este Juzgado.

Y para la debida publicidad se extiende la presente y otras de igual tenor en Sevilla á 16 de Septiembre de 1892.—Ricardo García Pinto.—El actuario, por mi compañero Téllez, Idefonso Valdivia. J—6312

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita y emplaza á José García, de esta vecindad, de estatura alto, grueso, con bigote rubio, ojos azules, un poco bizco, y que se dedica á recorrer las fondas como intérprete, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta capital en clase de preso y á disposición de este Juzgado para oír y contestar á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafas; apercibido de que de no presentarse en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias para la busca y captura del referido.

Sevilla 21 de Septiembre de 1892.—Nisén González y Valdés.—El actuario, Manuel Martínez Reyna. J—6281

## TORTOSA

D. Maximiliano González de Agüero Lamata, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Canes Pujol, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Vicenta, casado con Rosa Durán, natural de Amposta y vecino de la misma, labrador, no sabe leer ni escribir, estatura un metro 75 centímetros, peso 65 kilogramos aproximadamente, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por ocho de anchas, de los pies 25 por nueve, color de los ojos azul claro, pelo negro, cicatriz ninguna, color del rostro moreno, que en el día se ignora su paradero por no haberse encontrado en su domicilio, por cuyo motivo se expide la presente para que en el improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido para notificarle el auto de conclusión del sumario y citarle y emplazarle para ante la Superioridad en méritos de causa criminal que se le sigue sobre hurto de aceitunas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Francisco Canes Pujol.

Dado en Tortosa á 22 de Septiembre de 1892.—Maximiliano González de Agüero.—Por mandado de S. S., Diego J. Jiménez. J—6313

## TORROX

D. Fernando de Sevilla y Gaona, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por usar de licencia el propietario, en orden que se cumplimenta de la Audiencia de lo criminal de la ciudad de Málaga, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, de comparecencia ante la expresada Audiencia para el día 15 de Octubre próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, al Jurado vecino de Frigiliana D. José Félix Herrero García, al objeto de que asista á sesiones de juicio oral en causa procedente de este Juzgado, contra Francisco Rico Galindo, sobre homicidio frustrado; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la inserción acordada en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente en Torrox á 2 de Septiembre de 1892.—Fernando de Sevilla. J—6372

## TREMP

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Agustín Bernadó y Alberto Bernadó, vecinos que fueron del distrito municipal de Llimiana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tremp 20 de Septiembre de 1892.—José Durán. J—6247

## TRUJILLO

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián de Gracia Expósito, natural de Zaragoza y vecino de Valencia, de treinta y cuatro años, vive en compañía de una mujer llamada Valentina Morales, comerciante ambulante, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que en el término de

diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en la causa que contra él y otros se instruye por robo; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole con las seguridades convenientes á disposición de esta Juzgado.

Dado en Trujillo á 21 de Septiembre de 1892.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Juan Hurtado.

## Señas del Julián de Gracia.

Ojos pardos, rostro moreno, pelo castaño, algo cano, pesa 50 kilogramos, tiene un metro 580 milímetros de talla, medida de la mano 16 centímetros de largo por ocho de ancho, y de los pies 18 de largo por 10 de ancho. J—6282

## VALENCIA—SERRANOS

D. José Torres y Torner, Juez municipal suplente y Regente del de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado instadas por Juana María Aguiló y Fuster, de esta vecindad, sobre declaración de presunción de muerte de su esposo Pedro José Ignacio, para lo cual se ha pedido previamente la declaración de pobreza que se halla en tramitación, se ha acordado con fecha 16 de los corrientes, auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara la presunción de muerte de Pedro José Ignacio, esposo de Juana María Aguiló y Fuster, publicándose esta resolución en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, para que á su tiempo surta los efectos legales consiguientes.»

Dado en Valencia á 16 de Septiembre de 1892.—José Torres y Torner.—Por mandado de S. S., Francisco Baixaullí. J—6314

## VALVERDE DEL CAMINO

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Juan Francisco Faje Paz, que se dice ser natural de Vaya, en la provincia de Pontevedra, casado, jornalero, de treinta y ocho años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se instruye por tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del reino y sus agentes, se sirvan proceder á la busca y captura del Juan Francisco Faje Paz, y su remisión si fuere habido, á disposición de este Juzgado, pues así interesa á la Administración de justicia.

Valverde del Camino 20 de Septiembre de 1892.—José Martín Barrios.—El actuario. J—6283

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Hidalgo, vecino que ha sido del Campillo, en el partido de Medina del Campo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 22 de Septiembre de 1892.—Manuel García y López.—Por su mandado, Anastasio Heclémán. J—6284

## VILLARCAYO

D. Antonio Mosquera Montes, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez, cuyo segundo apellido, así como su naturaleza y vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el expresado individuo sobre robo de un revólver y 26 pesetas á Bartolomé Vázquez; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado del referido Francisco Rodríguez.

Villarcayo 21 de Septiembre de 1892.—Antonio Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle. J—6285

## ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber que para pago á D. José Fernández Sainz y D. Antonio Román Santiago, vecinos de esta ciudad, de 35.100 pesetas é intereses que les debe D. Venancio Fernández Pérez, y para pago también de las costas causadas y que se causen, se vende en pública subasta, por término de veinte días, una casa de la pertenencia del D. Venancio, situada en esta ciudad, calle de San Torcuato, señalada con el núm. 11, compuesta de planta baja, entresuelo y principal, con pajar y corrales; lindante por el Naciente con casa de D. José Juncia, y por el Poniente con corral del antiguo palacio llamado de los Momos, valuada dicha casa en 50.475 pesetas. El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 del próximo mes de Octubre, hora de las doce de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los licitadores consignarán antes de la subasta en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose las consignaciones acto continuo del remate, á excepción de la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Así está acordado en el juicio ejecutivo que contra el Don Venancio Fernández se sigue en este Juzgado sobre pago de dichas cantidades.

Zamora 22 de Septiembre de 1892.—Lope Lorenzo.—Domingo Miguel Aragón. X—542

Juzgados municipales.

LUDIENTE

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Francisco Ibáñez Gil, en providencia de hoy, ha acordado la notificación y citación en forma á Manuel Lator Mirabete, vecino de la misma, soltero, labrador, mayor de edad, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en esta población, plaza de la Iglesia, núm. 2, en el término de ocho días, á contar de el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para la celebración de un juicio solicitado por Miguel Mirabete Sanz, del propio domicilio y vecindad, residente en ella; de no comparecer, según se menciona, ni alegar causa fundada y justificativa que se lo impidiere, se le irrogarán los perjuicios á que diere lugar, por consecuencia de concurrir las circunstancias que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Para que pueda hacerse dicha operación en forma, libro la presente en Ludiente á 16 de Septiembre de 1892.—El Secretario, José García. J—6318

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Septiembre de 1892, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DIA 27, DIA 28. Rows include: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Nuevos, series G y H, de 400 y 200 pesetas, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows include: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'00 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 45'20-45'40.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Septiembre de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las once de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 28 de Septiembre de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

RETRASADOS — Día 27

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Teruel, Ciudad Real, Santander, Toledo, Zaragoza, Castellón, Sevilla, Huesca y Logroño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'10 á 5 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Rows include: Vacas, Terneras, Carneros, Ovejas, Lechales, etc.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'37 á 1'44 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'29 pesetas el kilogramo. Ovejas, de 1'21 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Rows include: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Intervenciones, etc.

Madrid 28 de Septiembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 21 y 22 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II, y la segunda hoja del pliego 20, pliego 21 y primera hoja del 22 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RUSTICA. Prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN

legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

San Miguel, Arcángel.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Miguel (calle de Isabel la Católica).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La Marsellesa.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revista. Tiple en puerta.—La leyenda del monje.—El plato del día.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La trompa de caza.—El hijo de su Excelencia.—El botón de muestra.—La salamanquina.

CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.—(Moda popular).—Reprise con la 51 representación de «La feria de Sevilla», con la corrida de un becerro bravo; el gran espectáculo acuático con su magnífica cascada, y el incendio simulado de una lancha.

Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las ocho y media.—Función de moda.—Programa especial, en el que figuran Miss Capitaine, Miss Jany Ovrain, Mr. Gilbert, y los sin rival héroes americanos Mrs. Marx.

Entrada general, 50 céntimos.